RE: EJECUTIVO - RADICADO: 70-001-41-05-001-2022-00293-00

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo <j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/06/2023 10:42

Para:albertoquintanamajjul@hotmail.com <albertoquintanamajjul@hotmail.com>

Buenos días.

Acuso de recibido su mensaje.

Cordialmente,

JORGE ARROYO GÓMEZ.

Judicante

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo

De: ALBERTO QUINTANA <albertoquintanamajjul@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de junio de 2023 10:28

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: cdurangob@yahoo.com <cdurangob@yahoo.com>

Asunto: EJECUTIVO - RADICADO: 70-001-41-05-001-2022-00293-00

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO, SUCRE.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

S.A.

DEMANDADO: INVERSORA M.T.F S.A.S

RADICADO: 70-001-41-05-001-2022-00293-00

1. EXCEPCION PREVIA / INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE:

Aun cuando el poder adjunto a la demanda es un mensaje de datos, en el expediente no se acredita que el mismo haya sido enviado al apoderado desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, tal como lo impone el ultimo inciso del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, lo anterior en atención a que el demandante es una persona jurídica inscrita en el registro mercantil.

Atentamente.

ALBERTO MARIO QUINTANA MAJUL

CC. 1.102'794.556

TP. 187.849 C. S. de la Judicatura. Curador ad litem.